

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

INTRODUCCIÓN

El derecho a la igualdad de oportunidades exige un impulso normativo para paliar la discriminación de género en la actual sociedad. En el caso del Sector Público como la Universidad, el acceso al empleo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad por lo que las situaciones de discriminación se encuentran razonablemente limitadas. Sin embargo en el acceso a cargos intermedios y órganos de representación por nombramiento se pueden producir situaciones de desigualdad. La Facultad de Ciencias de la Salud, consciente de su responsabilidad en este ámbito, se adhiere a esta iniciativa y se compromete a respetar este principio en los sucesivos períodos de gobierno.

OBJETIVOS

La Facultad de Ciencias de la Salud se ha dotado del presente **Plan de igualdad de Género** con el objetivo de promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de esta institución. Para ello, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales, autonómicas y de la Universidad de Granada, impulsará políticas y acciones basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, equidad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, vela para que cualquier forma de sexismo, discriminación y/o exclusión por razones de género sean erradicadas de nuestro centro.

Facultad de Ciencias de la Salud

Los objetivos específicos que permitirán un buen desarrollo de este plan de igualdad incluyen:

- Mantener la igualdad de género en los órganos de representación por nombramiento.
- Apoyar campañas de sensibilización en materia de igualdad de género.
- Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad en el centro.
- Publicitar en la página web de la Facultad, aquellos documentos e información que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
- Promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Actuar frente a cualquier manifestación de discriminación e injusticia por razón de género que se detecte en el Centro.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PLAN DE IGUALDAD

Para llevar a cabo los objetivos propuestos en el apartado anterior, la Facultad de Ciencias de la Salud propone las siguientes acciones:

Líneas de actuación para el acceso a los cargos de representación por nombramiento:

1. Los órganos de gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud participan del deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, por ello, en la provisión de órganos de representación, los titulares de los órganos directivos procurarán que su cobertura guarde equilibrio entre los géneros.

Facultad de Ciencias de la Salud

2. El Equipo Decanal procurará la paridad entre hombres y mujeres en la composición de sus órganos colegiados y comités de expertos, tanto para PDI, como para PAS, como para el sector Alumnado.
3. El Equipo Decanal, en la medida de lo posible, estimulará el equilibrio entre alumnos y alumnas en el desempeño de cargos de representación estudiantil (Delegados y Delegadas, Claustro Universitario, Junta de Facultad, Delegación de Estudiantes...).
4. En la medida de lo posible, el Equipo Decanal, atenderá a las medidas necesarias para hacer efectiva la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Líneas de actuación para la profundización en la igualdad de género.

5. El Centro se compromete a incluir en su página web documentos y enlaces de interés que fomenten la igualdad de género.
6. Divulgar la idea de que la eliminación de las desigualdades no sólo beneficia a las mujeres, sino que repercute en una mejora de la calidad de vida y el desarrollo social
7. Difundir la *Guía del lenguaje no sexista*, de la Unidad para la Igualdad de Género de la Universidad de Granada.
8. Sugerir la incorporación progresiva del uso del lenguaje no sexista en las guías docentes y materiales curriculares utilizados en el Centro.
9. Impregnar de la perspectiva de género en cuantos reglamentos regulen el funcionamiento interno del Centro.
10. Organización de algunas actividades de sensibilización y compromiso en el tema de igualdad de género, dirigidas al profesorado, alumnado y PAS.

Facultad de Ciencias de la Salud

DOCUMENTOS Y REFERENCIAS NORMATIVAS SOBRE IGUALDAD

- Guía de lenguaje no sexista UGR
- Normativa universitaria sobre la igualdad entre mujeres y hombres
- Vocabulario referido a género
- Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- I Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, 2010-2013. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Enlaces de interés

- Unidad de igualdad entre mujeres y hombres UGR

Este texto fue aprobado en Granada a 10 de enero de 2012 en reunión del equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud, y ratificado por la Comisión de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2012.